



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

# **Guía de usuario para la presentación de comentarios durante el proceso de Consulta Pública**

Número 2716, Avenida Santander, Colonia Matamoros, Tegucigalpa, Honduras  
+504 2222 1912 – [www.cree.gob.hn](http://www.cree.gob.hn)

La consulta pública es una herramienta fundamental para informar y capacitar a consumidores, operadores e inversores sobre los motivos y justificación de reglamentaciones y asuntos que afectan al sector eléctrico, facilitando la clarificación de propósitos, antecedentes y su fundamentación legal, técnica y económica, según corresponda.

Con ese fin, la CREE publicará en su sitio web oficial [www.cree.gob.hn](http://www.cree.gob.hn), las propuestas de reglamentaciones o sus modificaciones, o el asunto que desea ser consultado.

## Paso 1. Ingreso a la sección de Consulta Pública en la página web de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)

En el sitio web oficial de la CREE, encontrará la sección **Comunicaciones**, donde deberá seleccionar la opción **Consulta Pública**.



## Paso 2. Visualización de las Consultas Públicas y su estado



¡Bienvenidos al Sistema de Consulta Pública de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica

El proceso de consulta pública de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) será desarrollado cuando se trate de la emisión de reglamentaciones o sus modificaciones, o cuando la CREE considere que el asunto es de tal importancia para el buen funcionamiento del mercado eléctrico, que amerita ser sometido a consulta. De esta manera se cumple con los principios de transparencia, imparcialidad, previsibilidad, participación, impulso de oficio, economía procesal y publicidad que garanticen una participación efectiva y eficaz en el Mercado Eléctrico Nacional.

Cualquier persona natural o jurídica, podrá presentar su oposición, coadyuvancia, observaciones o comentarios fundamentados por escrito antes de la fecha y hora de cierre de recepción, momento en el cual, deberá consignar el medio para recibir comunicaciones por parte de la CREE.

En la consulta pública, el interesado deberá indicar las razones de hecho y de derecho que considere pertinentes. asimismo, sus comentarios y observaciones deben ser claros, concisos, congruentes y pertinentes a lo consultado.

[Descargar instructivo de consulta pública](#)

Consultas Abiertas	+
Consultas Cerradas	+

Al seleccionar la opción de **Consulta Pública**, se mostrará una ventana que contiene información relativa al proceso.

Adicionalmente, encontrará dos listas desplegables denominadas **Consultas abiertas** y **Consultas cerradas**.

Con base en el estado de la consulta que desea visualizar, despliegue la lista que más convenga.

## Paso 3. Selección de la Consulta Pública en proceso

Consultas Abiertas +

CP-001-2020

**Nombre:** Propuesta de modificación del Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica y el Reglamento de Operación del Sistema y Administración del Mercado Mayorista.

**Descripción:** Los presentes documentos son propuestas de modificación del Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica (RLGIE) y del Reglamento de Operación del Sistema y Administración del Mercado Mayorista (ROM), para incorporar requisitos específicos y transitorios relativos a los Consumidores Calificados y Empresas Comercializadoras, siendo estos adicionales o complementarios a los ya contenidos en ambos reglamentos.

Esta propuesta consiste en la modificación de los Artículos 3, 17, 18, 19, 42 y 52 actuales del RLGIE y la eliminación del actual Artículo 6 del ROM ("Usuarios con excedentes de energía renovable") por no ser ámbito del Mercado Eléctrico Nacional (MEN), y la creación de un nuevo Artículo 6. Asimismo, se proponen modificaciones a los Artículo 7 y 8 actuales del ROM para desarrollar el marco en el cuál los Consumidores Calificados y Empresas Comercializadoras autorizadas para realizar transacciones en el MEN se desenvolverán.

**Fecha de inicio:** 3 de abril de 2020

**Fecha de cierre:** 24 de abril de 2020

**Días calendario restantes:** 21

**Numero de observaciones:** 0

Al desplegar la lista de **Consultas Abiertas**, podrá observar para cada consulta la información siguiente:

- Código de la consulta
- Nombre del documento
- Descripción
- Fecha de inicio
- Fecha de cierre
- Días calendario restantes
- Número de observaciones

## Paso 3. Selección de la Consulta Pública en proceso

Consultas Cerradas +

CP-001-2019

**Nombre:** Norma Técnica para la Planificación Indicativa de Expansión de la Generación y Norma Técnica para la Planificación de Expansión de la Red de Transmisión

**Descripción:** El objeto de la presente Norma Técnica es establecer los procedimientos que deberá utilizar el Operador del Sistema (ODS) para determinar el Plan Indicativo de Expansión de la Generación correspondiente al Sistema Interconectado Nacional de Honduras, en cumplimiento de lo establecido al respecto en el Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica, Capítulo II, Plan Indicativo de Expansión de la Generación.

El objeto de la presente Norma Técnica es establecer los procedimientos que se deberán utilizar para determinar el Plan de Expansión de la Red de Transmisión y el Plan Indicativo de Expansión de la Generación correspondiente al Sistema Interconectado Nacional de Honduras, en cumplimiento de lo establecido al respecto en el Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica, Capítulo III, Expansión de la Red de Transmisión

**Fecha de inicio:** 11 de agosto de 2019

**Fecha de cierre:** 20 de septiembre de 2019

**Numero de observaciones:**

De igual forma para las **Consultas Cerradas**, encontrará la información siguiente:

- Código de la consulta
- Nombre del documento
- Descripción
- Fecha de inicio
- Fecha de cierre
- Número de observaciones

## Paso 3. Selección de la Consulta Pública en proceso

Nombre	Fecha de Publicación	Descargar	Peso	Visualizaciones
Resolución				
Invitación				
Reglamento de Operación del Mercado y Administración del Mercado Mayorista				
Comentarios Recibidos				
Informe de Resultados				
Aprobación				
Documento final				

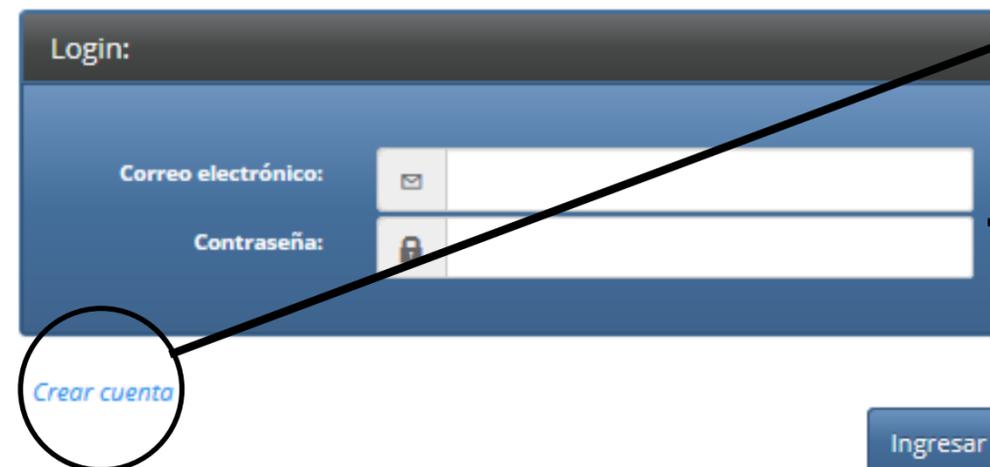
Ingresar

En ambos casos, podrá visualizar la tabla de **Documentos destacados**, la cual resumirá toda la documentación que ha sido emitida durante el proceso.

Asimismo, podrá descargar todos los documentos disponibles.

Una vez ha leído todos los documentos, presione **Ingresar** para ingresar sus comentarios en la Consulta Pública seleccionada, a través de la **Plataforma de Consulta Pública**.

## Paso 4. Acceso a la Plataforma de Consulta Pública de la CREE



La primera vez que ingrese a la plataforma, el sistema solicitará que cree un usuario.

Si ya está registrado, ingrese el correo electrónico y contraseña con los cuales se registró la primera vez.

## Paso 4. Acceso a la Plataforma de Consulta Pública de la CREE



Sistema de Consulta Pública  
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica

[Ingresar](#)

### Creación de cuenta

Información personal	
Nombre:	<input type="text" value="(*)"/>
Apellido:	<input type="text" value="(*)"/>
Profesión:	<input type="text"/>
Correo electrónico:	<input type="text" value="✉"/>
Identidad o pasaporte:	<input type="text" value="9999-9999-99999"/>
Departamento:	<input type="text" value="Seleccione el departamento"/>
Municipio:	<input type="text" value="Seleccione el municipio"/>
Ciudad:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text" value="9999-9999"/>

Al presionar **Crear Cuenta**, deberá introducir su información de contacto y documentos que lo identifican.

El correo electrónico corresponde a aquel que autorice para recibir todo tipo de notificaciones.

## Paso 4. Acceso a la Plataforma de Consulta Pública de la CREE

Información de la Institución a la que representa (Opcional)	
Institución:	<input type="text"/>
Cargo que desempeña:	<input type="text"/>
Información de acceso	
Contraseña:	<input type="password"/>
Confirmar contraseña:	<input type="password"/>

En caso de representar una institución, deberá indicar el nombre de esta y el cargo que actualmente desempeña.

Establezca una contraseña con la cual podrá ingresar a su usuario y realizar futuras consultas.

## Paso 4. Acceso a la Plataforma de Consulta Pública de la CREE

Cláusula De Consentimiento Informado

De conformidad con la Ley Sobre Justicia Constitucional, publicada en Diario Oficial la Gaceta No.30,792 del 30 de agosto del 2004, particularmente en lo relacionado al Habeas Data, los datos suministrados a partir del 19 de marzo del 2020 por usted quedarán incorporados en la base de datos de esta institución, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: seguimiento de comentarios y observaciones del proceso de consulta pública. El envío de su información en el presente formulario autoriza a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) a realizar una gestión de revisión de la información en cumplimiento de las facultades concedidas por la Ley General de la Industria Eléctrica. Por tanto, los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que los puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitadas al usuario en cumplimiento a lo establecido en el artículo 182 de la Constitución de la República de Honduras y en los artículos 2, 3, 23, 24 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del 30 de diciembre de 2006.

Acepto términos:

(\*): Campos obligatorios

Registrarse

Si ya se registró, ingrese a su cuenta haciendo clic aquí: [Ingresar](#)

Lea detenidamente la cláusula de consentimiento informado. Si está de acuerdo, seleccione

**Acepto términos** y presione **Registrarse**.

Si ya está registrado, presione **Ingresar** y utilice el correo electrónico y contraseña que estableció la primera vez que ingresó a la **Plataforma de Consulta Pública**.

## Paso 5. Ingreso de comentarios



Sistema de Consulta Pública  
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica

Usuario:  
[Cerrar sesión](#)

Consulta Pública	Documento	Hacer Comentarios
CP-001-2020	Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica (RLGIE)	
CP-001-2020	Reglamento de Operación del Sistema y Administración del Mercado Mayorista (ROM)	
CP-002-2020	Norma Técnica de Acceso y Uso de la Capacidad de Transmisión y de Estudios Eléctricos (NT-AUCTE)	
CP-002-2020	Norma Técnica de Conexión a la Red de Transmisión (NT-CRT)	

En la siguiente página, se mostrará la tabla de consultas que contendrá el nombre y la opción de **Hacer comentarios**.

Presione el lápiz de la consulta que desea comentar.

Este sitio funcionará también como acervo histórico de las consultas realizadas. Podrá acceder a las mismas y observar los comentarios que realizó, en caso de que estos existan.

## Paso 5. Ingreso de comentarios

Artículo 97 : AGENTES DEL MEN CONECTADOS AL SISTEMA SECUNDARIO DE TRANSMISIÓN.	
Artículo 98 : AGENTES PRODUCTORES CONECTADOS AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN.	
Artículo 102 : LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ENERGÍA Y TRANSACCIONES EN EL MERCADO DE OPORTUNIDAD.	
Artículo 103 : LIQUIDACIÓN DE LOS PEAJES Y OTROS CARGOS.	
Artículo 104 : LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE REGULACIÓN DE LA CREE A LOS CONSUMIDORES CALIFICADOS.	
Artículo 108 : GARANTÍAS DE PAGO.	

### Título 11 : MODIFICACIONES NORMATIVAS, VIGILANCIA DEL MERCADO Y TRANSPARENCIA.

Artículo	Comentar
Artículo 112 : SOLICITUD DE CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS.	

### Título 12 : DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Artículo	Comentar
Artículo 117 : DESPACHO DE UN. DE GEN. CON CONTRATOS SUSCRITOS CON ANTERIORIDAD A LA LEY SIN COMPROMISO DE DESPACHO	

### Título 999 : PROPOSTA DE ARTÍCULOS POR ELIMINAR.

Artículo	Comentar
Artículo 70 : DEMANDA INTERRUMPIBLE.	
Artículo 116 : DESPACHO DE UN. DE GEN. CON CONTRATOS SUSCRITOS CON ANTERIORIDAD A LA LEY CON COMPROMISO DE DESPACHO	

A continuación, observará una pantalla que contendrá para cada **Título** una tabla con los artículos correspondientes.

Si desea comentar un **Artículo** en específico, seleccione el lápiz.

En el caso de Consultas Públicas que propongan la eliminación de Artículos, se mostrará el **Título 999: PROPOSTA DE ARTÍCULOS POR ELIMINAR**, que permitirá agregar comentarios a dichos Artículos.

## Paso 5. Ingreso de comentarios



The screenshot shows the 'Sistema de Consulta Pública' (Public Consultation System) interface for the 'Comisión Reguladora de Energía Eléctrica' (CREE). The page title is 'Listado de artículos / Formulario de Consulta Pública'. The main content area is titled 'Artículo 42: Equipo de Medición.' and contains two text input fields: 'Propuesta:' (Proposal) and 'Justificación:' (Justification). Two black arrows point from the text on the right to these two input fields.

Al ingresar al **Artículo** que seleccionó, encontrará dos cuadros de texto.

En el primer cuadro de texto, podrá ingresar su comentario.

En el segundo, redactará la justificación que acompaña su comentario.

## Paso 5. Ingreso de comentarios

Archivos adjuntos (opcional)

Archivos que adjunta a su comentario:

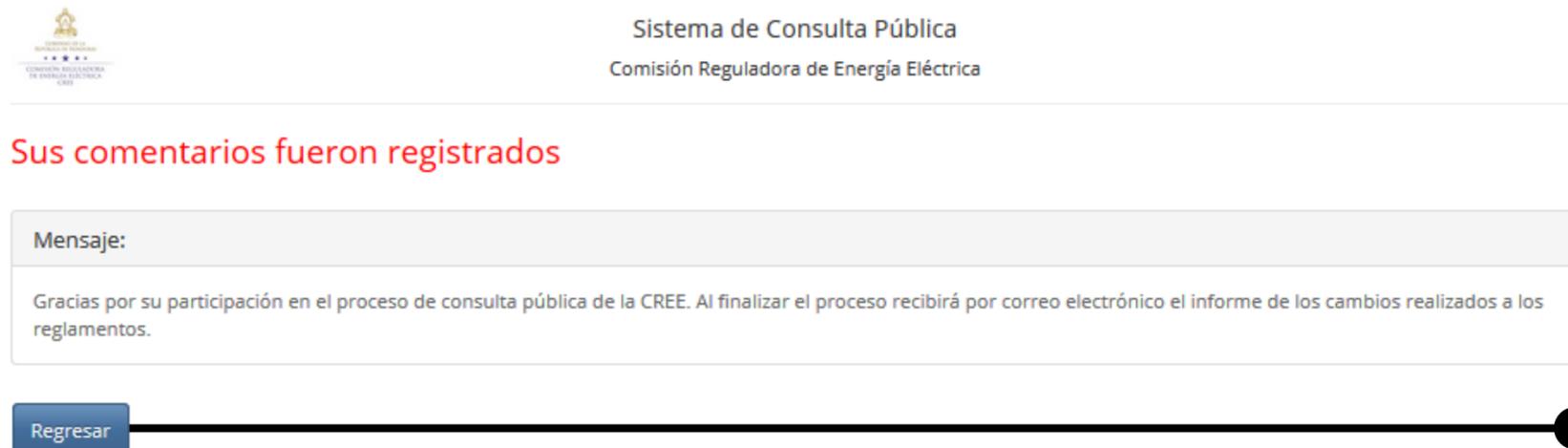
Adjuntar archivo:  No se ha seleccionado ningún archivo.

Adjunte los archivos que respaldan su argumentación, preferiblemente en formato pdf.

En este espacio podrá cargar todos aquellos documentos que respalden su comentario.

Una vez finalizado su aporte, presione **Enviar Comentario.**

## Paso 5. Ingreso de comentarios



Sistema de Consulta Pública  
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica

Sus comentarios fueron registrados

Mensaje:

Gracias por su participación en el proceso de consulta pública de la CREE. Al finalizar el proceso recibirá por correo electrónico el informe de los cambios realizados a los reglamentos.

Regresar

Después de enviar su comentario, se desplegará la siguiente ventana.

Si presiona **Regresar** será redirigido nuevamente a la pantalla que contendrá para cada **Título** una tabla con los **Artículos** correspondientes, dónde podrá seguir realizando sus comentarios.

## Paso 5. Ingreso de comentarios

### Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica (RLGIE)

#### Título 1 : DISPOSICIONES GENERALES

Artículo	Comentar
Artículo 3 : Definiciones.	

#### Título 3 : ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL

Artículo	Comentar
Artículo 17 : Obligaciones de los agentes compradores.	
Artículo 18 : Condiciones para que un usuario de una Empresa Distribuidora pase a ser Consumidor Calificado.	
Artículo 19 : Condiciones para volver a régimen de usuario de una Empresa Distribuidora.	

#### Título 6 : DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Artículo	Comentar
Artículo 42 : Equipo de Medición.	
Artículo 51 : Cargo por alumbrado público.	
Artículo 52 : Generalidades de las Empresas Comercializadoras.	

Al momento de registrar un comentario en un **Artículo** en específico, este aparecerá con un icono de aprobado, el cual indica que su comentario ha sido enviado.

## Paso 6. Cierre de la Consulta Pública

Para finalizar el proceso, la CREE publicará el documento **Comentarios recibidos**, el cual contendrá las opiniones, comentarios y observaciones recibidos y admisibles. Los cuales posteriormente serán valorados, en particular los fundamentos de dichas opiniones y se dará respuesta a los mismos por medio de un **Informe de Resultados**.

La aprobación que finalmente emita la CREE posterior a la entrega del **Informe de Resultados**, se publicará en el sitio web oficial. A los participantes de la Consulta Pública respectiva, se les comunicará que la aprobación con la respuesta a sus observaciones y comentarios se encuentra disponible.

Todos estos documentos estarán disponibles en la sección de **Consulta Pública** de la CREE.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

**¡Muchas gracias!**

Número 2716, Avenida Santander, Colonia Matamoros, Tegucigalpa, Honduras  
+504 2222 1912 – [www.cree.gob.hn](http://www.cree.gob.hn)